



Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 179 -2013-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 17 SET. 2013

VISTOS:

El Informe Técnico Nº 001-2013-MINAGRI-AGRO RURAL/DO-DZAREQUIPA y la Nota Informativa Nº 578-2013-AG-AGRO RURAL/DO-DZAQP/ADM, emitidos por la Dirección Zonal Arequipa; el Informe Técnico Nº 003-2013-AG-AGRO RURAL-DO/DZA y la Nota Informativa Nº 484-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-DO-DZA, emitidos por la Dirección Zonal Apurímac; el Informe Técnico Nº 001-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-DO/DZC y la Nota Informativa Nº 456-2013-AG-AGRORURAL/DO-DZCUSCO, emitidos por la Dirección Zonal Cusco; el Memorándum Nº 1951-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-OADM, emitido por la Oficina de Administración; y, el Informe Legal Nº 246-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del hoy Ministerio de Agricultura y Riego -MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 1120-2008-AG, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, habiéndose registrado de forma recurrente en los últimos años y entre los meses de mayo a setiembre, un período con manifestaciones extremas de la estación de invierno, con temperaturas por debajo de los 0°C y acompañados muchas veces por granizadas y nevadas (heladas), mediante D.S. Nº 102-2013-PCM publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 31 de agosto de 2013, se declaró el estado de emergencia en varios distritos y provincias de los departamentos de Lima, Junín, Ayacucho, Huancavelica, Apurímac, Cusco, Arequipa, Puno, Moquegua y Tacna, por el plazo de veinte (20) días calendario;

Que, Mediante Memorándum Nº 1021-2013-AG-AGRORURAL-OPLAN/UPPTO tramitado el 12 de setiembre de 2013, la Oficina de Planificación aprobó la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario Nº 432 hasta por el importe de S/. 4,755,868.00 (Cuatro Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles), a efectos de cubrir los requerimientos de diez (10) Direcciones Zonales (Apurímac, Arequipa, Ayacucho,



CUT: 117171 - 2013

Cusco, Huancavelica, Junín, Lima, Moquegua, Puno y Tacna) para atender la Situación de Emergencia identificada mediante D.S. N° 102-2013-PCM;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 176-2013-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE del 16 de setiembre de 2013, la Entidad incluyó al interior del Plan Anual de Contrataciones Institucional PAC 2013, la programación de los siguientes procesos de selección:

- a. Adjudicación Directa Pública por Ítems para la Adquisición de Heno de Avena y Medicinas Veterinarias por Situación de Emergencia, por parte de la Dirección Zonal Arequipa, por la suma total de S/. 388,462.50 (Trescientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 50/100 Nuevos Soles), como parte integrante de la Actividad 3000448, Productores con Atención en Recursos Agropecuarios afectados ante bajas temperaturas y de la Actividad 5003329, Disposición de Kit Pecuario de Refuerzo – ambas actividades integrantes del Programa Presupuestal 068: “Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres”;
- b. Adjudicación Directa Selectiva para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Suministros de Uso Zootécnico por Situación de Emergencia, por parte de la Dirección Zonal Apurímac, por la suma total de S/. 77,161.20 (Setenta y Siete Mil Ciento Sesenta y Uno con 20/100 Nuevos Soles), como parte integrante de la Actividad 5003329, Disposición de Kit Pecuario de Refuerzo –integrante del Programa Presupuestal 068: “Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres”;
- c. Adjudicación Directa Pública para la Adquisición de Alimentos de Consumo Animal Heno de Avena Forrajera por Situación de Emergencia, por parte de la Dirección Zonal Apurímac, por la suma total de S/.299,264.00 (Doscientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles), como parte integrante de la Actividad 3000448, Productores con Atención en Recursos Agropecuarios afectados ante bajas temperaturas – integrante del Programa Presupuestal 068: “Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres”;
- d. Licitación Pública para la Adquisición de Alimentos de Consumo Animal Heno de Avena Forrajera por Situación de Emergencia, por parte de la Dirección Zonal Cusco, por la suma total de S/.519,990.30 (Quinientos Diecinueve Mil Novecientos Noventa con 30/100 Nuevos Soles), como parte integrante de la Actividad 3000448, Productores con Atención en Recursos Agropecuarios afectados ante bajas temperaturas – integrante del Programa Presupuestal 068: “Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres”;
- e. Adjudicación Directa Selectiva para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Suministros de Uso Zootécnico por Situación de Emergencia, por parte de la Dirección Zonal Cusco, por la suma total de S/. 134,023.05 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Veintitrés con 50/100 Nuevos Soles), como parte integrante de la Actividad 5003329, Disposición de Kit Pecuario de Refuerzo –integrante del Programa Presupuestal 068: “Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres”;

Que, sobre la base de la disponibilidad presupuestal otorgada mediante Memorándum N° 1021-2013-AG-AGRORURAL-OPLAN/UPPTO que aprobó la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 432, y en mérito de lo dispuesto en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 167-2013-AGRO RURAL-DE del 09 de setiembre de 2013, respecto de la delegación de facultades otorgada a favor los Directores Zonales, tenemos los siguientes aspectos:

Dirección Zonal Arequipa:

Que, la Dirección Zonal Arequipa a través del Memorándum N° 124-2013-MINAGRI-AGRORURAL-DO-DZAQP/ADM del 16 de setiembre de 2013 aprobó el expediente de contratación por Ítems para la Adquisición de Heno de Avena Forrajera y Medicinas Veterinarias por Situación de Emergencia, por el valor referencial total de S/. 388,462.50 (Trescientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 50/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Nota Informativa N° 578-2013-AG-AGRORURAL/DO-DZAQP/ADM, sustentada en el Informe Técnico N° 001-2013-MINAGRI-AGRO RURAL/DO-DZAREQUIPA, la Dirección Zonal Arequipa, en calidad de área usuaria, señaló que en el marco del D.S. N° 102-2013-PCM y de conformidad con los requisitos previstos en los artículos 20° y 21° de la Ley de Contrataciones del Estado y del artículo 128° de su Reglamento, el 04 de setiembre de 2013 procedió a efectuar las siguientes compras directas, con carácter de contratación definitiva:

- a. Once Mil Seiscientos Treinta y Nueve (11,639) Pacas de 18 kg de Heno de Avena Forrajera, considerando un precio total de S/. 308,848.50 (Trescientos Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 50/100 Nuevos Soles); adquisición que fue efectuada al proveedor Jesús Aníbal Medina Condori, que cuenta con RNP vigente;
- b. Medicinas y Productos Veterinarios, considerando un precio total de S/. 79,614.00 (Setenta y Nueve Mil Seiscientos Catorce con 00/100 Nuevos Soles); adquisición que fue efectuada al proveedor Laboratorios Labet SAC, que cuenta con RNP vigente;

Que, en mérito de lo expuesto, la Dirección Zonal Arequipa solicitó aprobar en vía de regularización la Exoneración por Causal de Situación de Emergencia la Adjudicación Directa Pública por Ítems para la Adquisición de Heno de Avena Forrajera y Medicinas Veterinarias, por la suma total de S/. 388,462.50 (Trescientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 50/100 Nuevos Soles);

Dirección Zonal Apurímac:

Que, la Dirección Zonal Apurímac a través de la Resolución Directoral Zonal N° 063-2013-AG-AGRORURAL-DO-DAZP del 16 de setiembre de 2013, aprobó el expediente de contratación de la Adjudicación Directa Selectiva Exonerada N° 01-2013-MINAGRI-AGRORURAL-DZAP para la Contratación del Kid Pecuario (Medicamentos), por el valor referencial de S/. 77,161.20 (Setenta y Siete Mil Ciento Sesenta y Uno con 20/100 Nuevos Soles);

Que, la Dirección Zonal Apurímac a través de la Resolución Directoral Zonal N° 064-2013-AG-AGRORURAL-DO-DAZP del 16 de setiembre de 2013, aprobó el expediente de contratación de la Adjudicación Directa Pública Exonerada N° 01-2013-MINAGRI-AGRORURAL-DZAP para la Contratación de Pacas de Heno de Avena, por el valor referencial de S/.299,264.00 (Doscientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Nota Informativa N° 484-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-DO-DZA, sustentada en el Informe Técnico N° 003-2013-AG-AGRO RURAL-DO/DZA, la Dirección Zonal Apurímac, en calidad de área usuaria, señaló que en el marco del D.S. N° 102-2013-PCM y de conformidad con los requisitos previstos en los artículos 20° y 21° de la Ley de Contrataciones del Estado y del artículo 128° de su Reglamento, entre el 05 y el 13 de setiembre de 2013 procedió a efectuar las siguientes compras directas, con carácter de contratación definitiva:

- a. Diez Mil Seiscientos Ochenta y Ocho (10,688) Pacas de 18 kg de Heno de Avena Forrajera, considerando un precio total de S/.299,264.00 (Doscientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles); adquisición que fue efectuada al proveedor Yudi Karin Mamani Jacinto, que cuenta con RNP vigente;
- b. Productos Farmacéuticos y Suministros de Uso Zootécnico, considerando un precio total de S/. 77,161.20 (Setenta y Siete Mil Ciento Sesenta y Uno con 20/100 Nuevos



Soles); adquisición que fue efectuada al proveedor Laboratorios Labet SAC, que cuenta con RNP vigente;

Que, en mérito de lo expuesto, la Dirección Zonal Apurímac solicitó aprobar en vía de regularización la Exoneración por Causal de Situación de Emergencia de:

- a. La Adjudicación Directa Pública para la Adquisición de Alimentos de Consumo Animal Heno de Avena Forrajera por la suma total de S/.299,264.00 (Doscientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles); y;
- b. La Adjudicación Directa Selectiva para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Suministros de Uso Zootécnico por la suma total de S/. 77,161.20 (Setenta y Siete Mil Ciento Sesenta y Uno con 20/100 Nuevos Soles);

Dirección Zonal Cusco:

Que, la Dirección Zonal Cusco a través del Memorándum N° 131-2013-AG-AGRORURAL-DZCUSCO/ADM del 16 de setiembre de 2013, aprobó el expediente de contratación para la Licitación Pública por Exoneración N° 001-2013-AGRORURAL-DZCUSCO para la Adquisición de Alimentos de Consumo Animal Heno de Avena Forrajera por Situación de Emergencia, por el valor referencial de S/.519,991.00 (Quinientos Diecinueve Mil Novecientos Noventa y Uno con 00/100 Nuevos Soles);

Que, la Dirección Zonal Cusco a través del Memorándum N° 132-2013-AG-AGRORURAL-DZCUSCO/ADM del 16 de setiembre de 2013, aprobó el expediente de contratación para la Adjudicación Directa Selectiva por Exoneración N° 001-2013-AGRORURAL-DZCUSCO para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Suministros de Uso Zootécnico por Situación de Emergencia, por el valor referencial de S/. 134,021.00 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Veintiuno con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Nota Informativa N° 456-2013-AG-AGRORURAL/DO-DZCUSCO, sustentada en el Informe Técnico N° 001-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-DO/DZC, la Dirección Zonal Cusco, en calidad de área usuaria, señaló que en el marco del D.S. N° 102-2013-PCM y de conformidad con los requisitos previstos en los artículos 20° y 21° de la Ley de Contrataciones del Estado y del artículo 128° de su Reglamento, entre el 05 y el 18 de de setiembre de 2013 procedió a efectuar las siguientes compras directas, con carácter de contratación definitiva:

- a. Productos Farmacéuticos y Suministros de Uso Zootécnico, considerando un precio total de S/. 134,021.00 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Veintiuno con 00/100 Nuevos Soles); adquisición que fue efectuada al proveedor Laboratorios Labet SAC, que cuenta con RNP vigente;
- b. Trescientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta con 20/1000 (346,660. 20) kg de Heno de Avena Forrajera, considerando un precio total de S/.519,991.00 (Quinientos Diecinueve Mil Novecientos Noventa y Uno con 00/100 Nuevos Soles); adquisición que fue efectuada al proveedor Agroservicios "Valle Sagrado", que cuenta con RNP vigente;

Que, en mérito de lo expuesto, la Dirección Zonal Cusco solicitó aprobar en vía de regularización la Exoneración por Causal de Situación de Emergencia de:

- a. La Licitación Pública para la Adquisición de Alimentos de Consumo Animal Heno de Avena Forrajera, por la suma total de S/.519,991.00 (Quinientos Diecinueve Mil Novecientos Noventa y Uno con 00/100 Nuevos Soles); y;
- b. La Adjudicación Directa Selectiva para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Suministros de Uso Zootécnico, por la suma total de S/. 134,021.00 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Veintiuno con 00/100 Nuevos Soles);

Que, la regularización solicitadas por las Direcciones Zonales de Arequipa, Apurímac y Cusco cuenta con la conformidad de la Unidad de Logística y Patrimonio y ha sido tramitada por la Oficina de Administración a través del Memorándum N° 1951-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-OADM del 17 de setiembre de 2012;

Que, conforme lo establece el literal b) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y modificada mediante Ley N° 29873, en concordancia con el artículo 23° del mismo Cuerpo Normativo, así como con el artículo 128° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012, **están exoneradas de los procesos de selección las contrataciones que se realicen ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos**, precisándose que los acontecimientos catastróficos son aquellos ocasionados, entre otros, por la naturaleza y que generan daños afectando determinadas comunidades;

Que, mediante Informe Legal N° 246-2013-AG-AGRO RURAL-OAJ del 17 de setiembre de 2013, la Oficina de Asesoría Jurídica ha concluido lo siguiente:

- a. Que, conforme fue precisado en el D.S. N° 102-2013-PCM, nos encontramos frente a una Situación de Emergencia al estar atravesando un período con manifestaciones extremas de la estación de invierno, con temperaturas por debajo de los 0°C y acompañados muchas veces por granizadas y nevadas (heladas) que han afectado directamente el desarrollo de las actividades agrícolas y ganaderas, entre otros, del Departamento de Moquegua;
- b. Que, en mérito de la Situación de Emergencia identificada, a las gestiones realizadas por la Direcciones Zonales Arequipa, Apurímac y Cusco, con carácter de contratación definitiva, a la conformidad de la Unidad de Logística y Patrimonio, así como a la anuencia de la Oficina de Administración, y, la oportunidad en que se lleva a cabo el proceso de regularización, resulta procedente aprobar la exoneración de los siguientes procesos de selección que se detallan a continuación, en aplicación de lo dispuesto en el literal b) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 23° del mismo Cuerpo Normativo, así como con el artículo 128° de su Reglamento:

- Adjudicación Directa Pública por Ítems para la Adquisición de Heno de Avena Forrajera y Medicinas Veterinarias, por la suma total de S/. 388,462.50 (Trescientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 50/100 Nuevos Soles), correspondiente a la Dirección Zonal Arequipa;
- Adjudicación Directa Pública Exonerada N° 01-2013-MINAGRI-AGRORURAL-DZAP para la Adquisición de Alimentos de Consumo Animal Heno de Avena Forrajera por la suma total de S/.299,264.00 (Doscientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles), correspondiente a la Dirección Zonal Apurímac;
- Adjudicación Directa Selectiva Exonerada N° 01-2013-MINAGRI-AGRORURAL-DZAP para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Suministros de Uso Zootécnico por la suma total de S/. 77,161.20 (Setenta y Siete Mil Ciento Sesenta y Uno con 20/100 Nuevos Soles), correspondiente a la Dirección Zonal Apurímac;
- Licitación Pública para la Adquisición de Alimentos de Consumo Animal Heno de Avena Forrajera, por la suma total de S/.519,991.00 (Quinientos Diecinueve Mil Novecientos Noventa y Uno con 00/100 Nuevos Soles), correspondiente a la Dirección Zonal Cusco;



- Adjudicación Directa Selectiva para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Suministros de Uso Zootécnico, por la suma total de S/. 134,021.00 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Veintiuno con 00/100 Nuevos Soles), correspondiente a la Dirección Zonal Cusco;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con la visación del Director de Operaciones, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Jefa de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Planificación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR en vía de regularización la Exoneración por Causal de Situación de Emergencia respecto del proceso de selección de Adjudicación Directa Pública por Ítems para la Adquisición de Heno de Avena Forrajera y Medicinas Veterinarias, por parte de la Dirección Zonal Arequipa, por la suma total de S/. 388,462.50 (Trescientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 50/100 Nuevos Soles), como consecuencia del acaecimiento de heladas en el Departamento de Arequipa.

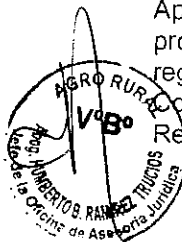
ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR en vía de regularización la Exoneración por Causal de Situación de Emergencia respecto del proceso de selección de Adjudicación Directa Pública Exonerada N° 01-2013-MINAGRI-AGRORURAL-DZAP para la Adquisición de Alimentos de Consumo Animal Heno de Avena Forrajera, por parte de la Dirección Zonal Apurímac, por la suma total de S/. 299,264.00 (Doscientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles), como consecuencia del acaecimiento de heladas en el Departamento de Apurímac.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR en vía de regularización la Exoneración por Causal de Situación de Emergencia respecto del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva Exonerada N° 01-2013-MINAGRI-AGRORURAL-DZAP para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Suministros de Uso Zootécnico, por parte de la Dirección Zonal Apurímac, por la suma total de S/. 77,161.20 (Setenta y Siete Mil Ciento Sesenta y Uno con 20/100 Nuevos Soles), como consecuencia del acaecimiento de heladas en el Departamento de Apurímac.

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR en vía de regularización la Exoneración por Causal de Situación de Emergencia respecto del proceso de selección de Licitación Pública para la Adquisición de Alimentos de Consumo Animal Heno de Avena Forrajera, por parte de la Dirección Zonal Cusco, por la suma total de S/. 519,991.00 (Quinientos Diecinueve Mil Novecientos Noventa y Uno con 00/100 Nuevos Soles).

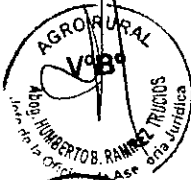
ARTÍCULO QUINTO.- APROBAR en vía de regularización la Exoneración por Causal de Situación de Emergencia respecto del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Suministros de Uso Zootécnico, por parte de la Dirección Zonal Cusco, por la suma total de S/. 134,021.00 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Veintiuno con 00/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que cada una de las Direcciones Zonales Arequipa, Apurímac y Cusco continúen con las acciones pertinentes en virtud de la exoneración del proceso de selección aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución, relativas a la regularización de la misma, de conformidad con el Artículo 128° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en mérito de la delegación de facultades contenidas en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 167-2013-AGRO RURAL-DE.





ARTÍCULO SÉTIMO.- DISPONER que la Oficina de Logística se encargue de publicar la Resolución Directoral que apruebe la mencionada exoneración en el SEACE; y que se remita copia de dicha Resolución y de los informes sustentatorios de la misma a la Contraloría General de la República, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21° de la Ley de Contrataciones del Estado y del artículo 134° de su Reglamento.



ARTÍCULO OCTAVA.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
ALVARO MARTÍN QUINE NAPURÍ
DIRECTOR EJECUTIVO (e)